



MMN/MOS

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 17 DE JULIO 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y NATHALY CANO REYES EN EL MARCO DEL CONCURSO PUBLICO LINEA FORMACION, MODALIDAD BECAS, SUBMODALIDAD POST GRADO, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL, AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N°

112

COPIAPO 13.1 JUL 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N°21.053 que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2018, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la Resolución Exenta N°90, de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 401142** dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la **Línea Formación**, del Fondo Fomento Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que, Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en el artículo 7 de la referida Ley, crea la subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que la Ley N° 19.891 sobre fomento audiovisual, estableció que el consejo Nacional de la cultura y las Artes y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como de difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la nación y el desarrollo de la cultura y la educación

Que para cumplir su finalidad, funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8° crea el fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Fomento Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, **Línea Formación**, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N° 901, de 2016**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 2378 del 2016**, se fijó la selección y modificación de la misma, de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Fomento Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 401142**, cuyo Responsable es **Nathaly Cano Reyes**, procediéndose con fecha **16 de enero 2017** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 90**, 08 de Febrero del de 2017, de esta Seremía.

Que el Responsable con fecha **11 de julio 2018** presentó ante esta Seremía una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **17 de julio 2018** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: el anexo modificatorio suscrito con fecha **17 de julio 2018** del Convenio de Ejecución del proyecto **Folio N°401142** financiado por el **Fondo Fomento Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento**, concurso público **convocatoria 2017**, en la **Línea Formación**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL
AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA FORMACION
MODALIDAD BECAS
SUBMODALIDAD POST GRADOS
CONVOCATORIA 2017**

En Copiapó de Chile, a 17 de Julio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, representada para estos efectos por doña Andrea Parra Jaque, Secretaria Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, ambas domiciliados en [REDACTED], comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "Seremía" y **Nathaly Cano Reyes**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Copiapo, ciudad de Copiapo, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2017** de la **Línea Formación**, del **Fondo de Fomento Audiovisual**, convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta N° 901, 2016**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 401142** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **16 de enero 2017** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 00090 del 08 de febrero 2017**, de esta Seremía. El RESPONSABLE con fecha **11 de Julio 2018** presentó ante esta Seremía una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

1.- Solicitar prórroga para la entrega del informe final al 07 de septiembre 2018, esto fundamentado en los paro de casas de estudio donde debe efectuar la retribución respectiva.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma, es más permite dar cumplimiento a los requerimientos solicitados para el cierre de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Autorizar modificación presupuestaria citada en el artículo precedente.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **11 de julio 2018**, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **16 de Enero 2017**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 090 del 08 de febrero 2017**

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremía.

La personería de doña Andrea Parra Jaque para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama consta de Resolución N° 24 del 23 de Marzo 2018 de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANDREA PARRA JAQUE
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE ATACAMA**

**NATHALY CANO REYES
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE por esta Seremía, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N°90** de esta Seremía, ex Consejo, como a todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de ejecución de proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra.
- 1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de las culturas y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional
- 1 Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
- 1 Abogado
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, Atacama
- 1 Unidad de auditoria Interna
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero.